



ORD. N° 000185 /

**ANT. :** Ley N°21.450 sobre Integración en Social. Plan de Emergencia Habitacional, Región de Atacama 2022-2025.

**MAT. :** Actualiza listado de proyectos habitacionales Plan de Emergencia Habitacional, informa e instruye medidas de coordinación referidas al Plan de Emergencia Habitacional. Timbre MINVU que se aplicará a proyectos habitacionales PEH 2022-2025

**ADJ.:** no hay

**COPIAPÓ,** 03 MAR. 2025

**A : SR. MAGLIO CICARDINI NEYRA  
ALCALDE COMUNA DE COPIAPÓ**

**DE : ROCIO DIAZ GOMEZ  
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE ATACAMA**

Chile enfrenta una aguda crisis de acceso a la vivienda, así como desiguales oportunidades de consumo de bienes y servicios urbanos relevantes. Como en otras crisis, son los sectores populares y los hogares de sectores medios de bajos ingresos los más afectados. Tales situaciones se expresan tanto en la inequitativa distribución de equipamientos e infraestructura básica en barrios, ciudades y territorios, como en la disímil disposición de recursos humanos y monetarios que puedan compensar dichas deficiencias. Por casi medio siglo, el Estado ha tenido un rol secundario en estas materias, de carácter meramente subsidiario, cuyas insuficiencias en lo relativo a la vivienda se agravan con la desregulación del mercado del suelo. Ello ha generado en nuestros territorios no solo las profundas desigualdades señaladas, sino una oferta de vivienda segregada e inasequible, que evidencia las dificultades de la actual política habitacional para responder a las necesidades de la población. Se estima que la actual emergencia habitacional afecta a cerca de 14.200 hogares en la región de Atacama, donde presenta una gran diversidad de expresiones sociales y espaciales, entre ellas, el incremento de los asentamientos precarios y de personas habitando en las calles, un persistente número de hogares que comparten viviendas en condición de allegados, con un alto grado de hacinamiento; familias lanzadas del arriendo abusivo a los campamentos; barrios que accedieron en el pasado a soluciones urbano-habitacionales de precaria calidad, donde hoy se concentran la pobreza y la inseguridad; extensas áreas rurales rezagadas de la acción del Estado, y miles de personas con un subsidio para compra o arriendo que no pueden materializar, ya que se enfrentan a un mercado privado de viviendas inasequibles.

En el caso de la comuna de Copiapó, es más dramático, puesto que lidera el déficit habitacional de la región con 8.296<sup>1</sup> lo que representa un 58,2% del total, y por cierto la comuna con mayor cantidad de campamentos, con 121 de acuerdo a los catastros 2011, 2019, 2021 y 2024 del MINVU. A partir de la Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana (Ley N° 21.450 de 2022, V. y U.), mandata al Ministerio de Vivienda y Urbanismo con una serie de



instrumentos y herramientas de gestión urbana que permiten abordar con sentido de urgencia esta crisis habitacional, con nuevos modelos de producción y gestión de la vivienda. Así, surge el Plan de Emergencia Habitacional (PEH) el cual, se presenta como una oportunidad para recuperar la planificación de los territorios y la vivienda para toda la sociedad, con el compromiso de todos los ministerios y servicios públicos, así como de los gobiernos regionales, municipios, y sector privado, que permitan aunar y potenciar los esfuerzos y recursos públicos para enfrentar la crisis y prevenir otras en el futuro.

Este Plan, al alero de la Ley N° 21450 en orden a los distintos actores públicos involucrados, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de exigencias, otorgamiento de permisos, y agilización de los plazos de tramitación.

En particular, a través de la presente, se informa que los proyectos que formen parte del Plan son prioritarios para enfrentar la urgencia habitacional de las familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población de Copiapó, por lo que gozarán de preferencia para su revisión y aprobación por parte de los organismos con competencia en la materia. Para lo anterior, se dará aplicación del artículo 63 de la Ley 19.880 que permite ordenar la aplicación de un procedimiento de urgencia cuando existan razones de interés público que así lo aconsejen, como concurre en la especie, y con ello, disminuir los plazos de pronunciamiento si los organismos competentes responden con celeridad. Ello, sin perjuicio de velar por la debida gestión y cumplimiento del resto de los procesos que se encuentren sometidos a su consideración.

En este ámbito el MINVU, solicita su apoyo y consideración para los proyectos correspondientes a los programas habitacionales que forman parte del Plan de Emergencia Habitacional, y que están regulados por los decretos DS 49 (Fondo Solidario de Elección de Vivienda); DS 10 (Programa de Habitabilidad Rural) y DS 19 (Programa de Integración Social y Territorial), los cuales llevarán un timbre que los asocia al Plan, antes del ingreso a las diferentes entidades en que requieran tramitaciones, con el objetivo de priorizar su tramitación interna; optimizando plazos, que disminuyan los riesgos de retraso en sus etapas de ejecución y la posterior entrega de las viviendas a los beneficiarios (as) finales.

Los proyectos asociados al PEH, contemplarán el siguiente timbre en toda documentación del proceso, lo que permitirá diferenciarlos de los ingresos regulares:



<sup>1</sup> Fuente MINVU: Déficit habitacional, en base a Censo 2017 y proyección de campamentos.



Para el caso de la comuna los proyectos del Plan de Emergencia Habitacional que se encuentran en ejecución son los siguientes;

| <b>Programa</b> | <b>Comuna</b> | <b>Nombre</b>   | <b>N° Viviendas</b> |
|-----------------|---------------|---|---------------------|
| DS 49           | Copiapó       | CONSTRUCCIÓN 78 VIV. SOC. LOTE 32 B1 SAN PEDRO                        | 78                  |
| DS 49           | Copiapó       | CONDominio KILLARI  | 100                 |
| DS 49           | Copiapó       | CARMEN VILCHEZ  | 100                 |
| DS 49           | Copiapó       | LOS CARRERA 2   | 96                  |
| DS 49           | Copiapó       | CONJUNTO HABITACIONAL VISTA DEL NORTE ( PUH LLANOS DE LA CANDELARIA ) | 120                 |
| DS 49           | Copiapó       | CONJUNTO HABITACIONAL MIRADOR DEL VALLE (PUH LLANOS DE LA CANDELARIA) | 120                 |
| DS 49           | Copiapó       | ELUNEY  | 160                 |
| DS 49           | Copiapó       | CUMBRES DEL DESIERTO  | 93                  |
| DS 49           | Copiapó       | NUEVA VIDA  | 98                  |
| DS 49           | Copiapó       | SAN FERNANDO III (GLOSA 10)   | 192                 |
| DS 19           | Copiapó       | ALTO KAUKARI  | 228                 |
| DS 19           | Copiapó       | RIBERA KAUKARI  | 138                 |
| DS 19           | Copiapó       | ALTAMIRA IV   | 160                 |
| DS 19           | Copiapó       | ALTAMIRA V  | 120                 |
| DS 19           | Copiapó       | LOMAS DE BORGÑO I   | 120                 |
| DS 19           | Copiapó       | LOMAS DE BORGÑO II  | 180                 |

Los proyectos ad portas de iniciar y que se encuentran en etapa de elaboración técnica, gestión de recursos y preparación, es decir, en proceso de obtención de autorizaciones, son los siguientes;

| <b>Programa</b> | <b>Comuna</b> | <b>Nombre</b>                     | <b>N° Viviendas</b> |
|-----------------|---------------|-----------------------------------|---------------------|
| DS 49           | Copiapó       | NUEVO DESIERTO                    | 80                  |
| DS 49           | Copiapó       | PUERTAS DEL VALLE                 | 160                 |
| DS 49           | Copiapó       | BTE NANTOCO                       | 104                 |
| DS 49           | Copiapó       | LA DUNA DE ATACAMA                | 160                 |
| DS 49           | Copiapó       | ECONSA                            | 270                 |
| DS 49           | Copiapó       | ECONSA II                         | 160                 |
| DS 49           | Copiapó       | ECONSA III                        | 100                 |
| DS 49           | Copiapó       | TERRAZAS DEL VALLE                | 120                 |
| DS 49           | Copiapó       | HORIZONTE PALOMAR                 | 100                 |
| DS 49           | Copiapó       | SAN PEDRO ETAPA I                 | 160                 |
| DS 49           | Copiapó       | LLANOS DE SAN FERNANDO, ETAPA I   | 276                 |
| DS 49           | Copiapó       | LLANOS DE SAN FERNANDO, ETAPA II  | 240                 |
| DS 49           | Copiapó       | LLANOS DE SAN FERNANDO, ETAPA III | 240                 |
| DS 49           | Copiapó       | ETAPA I AGUIRRE                   | 240                 |
| DS 49           | Copiapó       | TOLEDO                            | 100                 |
| DS 49           | Copiapó       | PIEDRA COLGADA                    | 119                 |



|       |         |                        |     |
|-------|---------|------------------------|-----|
| DS 49 | Copiapó | NUEVOS PINTORES        | 33  |
| DS 49 | Copiapó | SALTORI ETAPA A        | 70  |
| DS 49 | Copiapó | SALTORI ETAPA B        | 70  |
| DS 49 | Copiapó | SALTORI ETAPA C        | 70  |
| DS 19 | Copiapó | ALTO COPIAPÓ           | 107 |
| DS 19 | Copiapó | RIBERA KAUKARI II      | 138 |
| DS 19 | Copiapó | RIBERA KAUKARI III     | 138 |
| DS 19 | Copiapó | EL TOTORAL             | 172 |
| DS 19 | Copiapó | BAHIA REMANSO          | 100 |
| DS 19 | Copiapó | LOS LIRIOS DEL CAMPO   | 180 |
| DS 19 | Copiapó | ALTAMIRA VI            | 180 |
| DS 19 | Copiapó | LICKAN ORIENTE ETAPA I | 230 |

A través del presente, solicito vuestra buena disposición para las revisiones y/o tramitaciones que requieran los proyectos habitacionales asociados al PEH, cuya meta de Gobierno del Pdte. Gabriel Boric, es otorgar 7.517 viviendas a las familias de la región, el cual absorberá el 53% de la demanda habitacional regional.

Sin otro particular, agradece y saluda atentamente a Ud.



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/HRE/hre.

- Oficio Interno N°024 /2025

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal Copiapó
- Director de Obras Municipales Copiapó
- Director Secretaría Comunal de Planificación Copiapó
- Director de Tránsito de Copiapó
- Gabinete Ministro MINVU
- Gabinete Subsecretaria MINVU
- Jefe División Política Habitacional MINVU
- Encargado Nacional Plan de Emergencia Habitacional
- Director SERVIU Atacama
- Jefe Depto. OO.HH. SERVIU Atacama
- Jefe Depto. Programación y Control SERVIU
- Depto. Desarrollo Urbano SRM
- Depto. Planes y Programas SRM
- Oficina de Partes S.R.M.
- Ley de Transparencia Art 7/g

